

ASIGNA, RECHAZA SOLICITUDES DE POSTULACIÓN; RENUEVA, RECHAZA SOLICITUDES DE RENOVACIÓN; RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN; SUSPENDE; SUPRIME, PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, A ESTUDIANTES QUE INDICA, AL MES DE JUNIO DE 2023. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 354

PUERTO MONTT, 22 DE JUNIO 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación; en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; Directora Regional (S) de la Región de Los Lagos Sra. Adriana Maldonado Vargas, consta en el inciso segundo art. 16 del Estatuto Administrativo, que regula la situación de funcionarios que asumen funciones mientras esta en trámite su nombramiento; Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Los Lagos; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya

estructura orgánica transitoria y funciones se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°3549, de 01 de diciembre de 2022;

2. Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, entre las que se contempla el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

3.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 4.225.434 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

4.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 05, establece lo siguiente: *"Para un cupo máximo de 3.150 becas al año."*;

5.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos residentes determinados territorios y, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

6.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios para los Procesos de Postulación y Renovación, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre de 2022.

8.- Que, mediante la circular N° 3 de fecha 27 de enero de 2023, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso año 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosa N° 05 Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681;

9.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total

equivalente a **640** cupos, de los cuales **207** corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Media y **433** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

10.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2023, mediante Resolución Exenta N° 173 de fecha 20/03/2023 se constituyó Comité Regional Beca Integración Territorial;

11.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2023 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por el Comité Regional Beca Integración Territorial consta en el documento "Acta Comisión BIT cierre mes de Junio de fecha 29 DE Junio de 2023, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

13.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 584 puntos para Enseñanza Media y 712 puntos para Educación Superior

14.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

15.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando anterior se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

16.- Que, han ingresado un total de 509 postulaciones a la Beca; un total de 562 solicitudes de renovación del beneficio; 01 solicitudes configuración de estados de excepción; y 02 solicitudes de configuración de controles programáticos frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2023:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 2 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

- b. Procede asignar el beneficio a un total de 03 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
 - c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 3 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
- **Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2023:**
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado la configuración de alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.**
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 01 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual ya citado.
- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado la configuración de alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.**
 - a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 1 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.

- c. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a **0** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
- d. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a **01** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.

17.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Dirección Regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Integración Territorial a un total de **0** estudiantes de Enseñanza Media y **0** estudiantes de Educación superior, para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación de Beneficios vigente;

18.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, conforme al subtítulo 4.5 del Manual de Asignación de Beneficios aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3.986, de 27 de diciembre de 2022, de JUNAEB y sus modificaciones y en el marco del desarrollo del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, al mes de JUNIO del año 2023, la Beca Integración Territorial a **2** estudiantes de Enseñanza Media, y **4** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, que se pasan individualizan en Anexo N°1, según el siguiente desglose.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	2
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	2
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	4
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		6

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE, al mes de JUNIO del año 2023, la solicitud de postulación a la Beca Integración Territorial, de 03 estudiantes de Enseñanza Media y 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos, que se individualizan en Anexo N°2, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	3
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, al mes de JUNIO del año 2023, la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, individualizan en Anexo N°3, según el siguiente desglose::

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁZASE, al mes de JUNIO del año 2023, solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial de 0 estudiantes de Enseñanza Media y 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos, que individualizan en Anexo N°4, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	00
		SUB TOTAL	00
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	00
		SUB TOTAL	00
	TOTAL GLOBAL		00

ARTÍCULO QUINTO.- ACÉPTESE, al mes de JUNIO del año 2023, solicitud de configuración de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial a **0** estudiantes de Enseñanza Media y **01** estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en Anexo N°5, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS RENOVADAS
BECADO	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, al mes de JUNIO del año 2023, la Beca Integración Territorial a **0** estudiantes de Enseñanza Media y **02** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan Anexo N°6, según el siguiente desglose,:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	01
		Suspensión 1° semestre	01
		Suspensión 2° semestre	
		SUB TOTAL	02
	TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SUPRÍMASE, al mes de JUNIO del año 2023, la Beca Integración Territorial a un total de 0 estudiantes, respecto de los cuales se verificó la configuración de las causales dispuestas, y que se individualizan Anexo N°7, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
SUPRESIÓN	MEDIA	0
	SUPERIOR	0
	TOTAL	0

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos adjuntos:

- Acta de Comité de Selección de fecha de fecha 29 de Junio del 2023.

ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 238. GLOSA N° 05. Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681

ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de Programas de Becas y BAES, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ADRIANA MALDONADO VARGAS
DIRECTORA (S) REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Área de Programas de Becas y BAES Dirección Regional
- Área de Gestión de Recursos y Personas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Beca Integración Territorial para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						584
2						584

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO

3. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1						

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						772
2						736
3						725
4						712

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1						

3. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1						

Anexo N°2: Individualización de postulantes del Programa Beca Integración Territorial para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

EDUCACIÓN MEDIA							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1						NO CUMPLE REQUISITO	NO CUENTA CON RESIDENCIA EN PROVINCIA DE PALENA
2						NO CUMPLE REQUISITO	NO CUENTA CON RESIDENCIA EN PROVINCIA DE PALENA
						NO CUMPLE REQUISITO	NO CUENTA CON RESIDENCIA EN PROVINCIA DE PALENA

2. CASOS ESPECIALES RECHAZADOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO CASO ESPECIAL	DETALLE
1							

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE

2. CASOS ESPECIALES RECHAZADOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO CASO ESPECIAL	DETALLE

2. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL	

Anexo N° 3: Individualización de renovantes del Programa Beca Integración Territorial para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

EDUCACIÓN MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES

2. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1	[REDACTED]					CAUSAL 3.1 ALUMNO TRABAJA Y ESTUDIA

Anexo N°4: Individualización de renovantes del Programa Beca Integración Territorial para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

EDUCACIÓN MEDIA							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE

2. CASOS ESPECIALES RECHAZADOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO CASO ESPECIAL	DETALLE
1							

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE

2. CASOS ESPECIALES RECHAZADOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO CASO ESPECIAL	

Anexo N°5: Individualización de renovantes del Programa Beca Integración Territorial para el año 2023, a los cuales se les aprueba el estado de excepción apelación por nota y apelación por porcentaje de aprobación curricular, para quienes se sanciona el estado de becado.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						CRITERIO 2 PROBLEMAS ECONOMICOS GRUPO FAMILIAR

Anexo N°6: Individualización de renovantes del Programa Beca Integración Territorial para el año 2023, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre según corresponda.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO

3. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						MAYO

3. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

Anexo N°7: Individualización de postulantes del Programa Beca Integración Territorial para el año 2023, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre según corresponda.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO

3. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						ABRIL

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO

3. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

Anexo N°8: Individualización de estudiantes del Programa Beca Integración Territorial para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.

ENSEÑANZA MEDIA							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL	DETALLE
1							
2							
3							

EDUCACIÓN SUPERIOR							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL	DETALLE

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2022	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 1 de 9

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	29.06.2023		
Lugar	Reunión On line (MT)		
Hora Inicio	09:00	Hora de Término	10.00
Motivo	Consejo Regional Beca Integración Territorial, JUNIO 2023		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Luis Osvaldo Montaña Soto	Delegado Presidencial Provincia Palena	
Tamara Galindo Casanova	Deprov - Palena	
Claudio Cárdenas Tellez	Director Regional (S) Junaeb Los Lagos	

3.- Temas a tratar:

Asignación BIT mes JUNIO .

Recepción base datos propuesta asignación desde Dirección Nacional Junaeb , recibida el 22 de junio 2023.
 Dirección Regional trabajo casos inconsistencias con Red Colaboradora a fin de validar información requisitos y recepción de antecedentes.

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2022	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 2 de 9

3.1 PROCESO EDUCACION MEDIA

Becar postulante educación media estado revisión 2 registros a becar junio.



- ✓ Caso de [REDACTED] fue asignado con beca en mes de mayo, pasando a estado de revisión por tener otra beca de mantención de menor valor (BPR). Se vuelve asignar beneficio BIT y se solicita la supresión de BPR.
- ✓ Caso de [REDACTED] se asigna cupo de resguardo puntaje sobre corte regional (584).

Solicitud rechazada por no cumplimiento de requisito 3 registros (no residente de la Provincia de Palena):

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	COMUNA FAMILIAR
[REDACTED]					Llanquihue
					Puerto Montt
					Calbuco

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2022	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 3 de 9

3.2 PROCESO EDUCACION SUPERIOR

	cantidad
SUSPENSIONES ANUALES HASTA MAYO (GENERAN CUPO)	14
SUSPENSION 1ER. SEMESTRE (NO GENERAN CUPO)	04
RENOVANTES BECADOS	367
POSTULANTES BECADOS	54
POSTULANTES BECADOS MES DE JUNIO	08
TOTAL CUPOS	433

PROCESO ASIGNACION POSTULANTES BIT JUNIO 2023 (CONFORME A BBDD NIVEL CENTRAL)

Se reasigna BIT alumnos vistos en comisión de mayo, que pasaron a estado de revisión por ser beneficiarios de beca de menor valor (BPR)

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Se asigna cupo alumnos puntaje sobre corte regional, que quedaron en estado ingresados por revisión de antecedentes:

- [REDACTED] puntaje 772 becada renovante BPR
- [REDACTED] puntaje 736 verificada carrera presencial.
- [REDACTED] puntaje 725 corrección certificado de residencia

Por presentarse 2 alumnos con mismo puntaje (712 puntos) se procede al análisis de ambos postulantes para asignar cupo BIT.

CRITERIOS DE DESEMPATE INFORMADOS EN MANUAL ASIGNACION BECAS 2023.

ED. SUPERIOR	BIT	Tramo RSH	Aislamiento promedio localidad	Aislamiento promedio comunal	Composición Grupo familiar	Responsabilidad sobre hijos/as	Generación de ingresos
--------------	-----	-----------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------	--------------------------------	------------------------

Postulante	Pje Tramo RSH	Puntaje composición familiar MDS	Puntaje Generación de Ingresos	pje responsabilidad de hijos/as	Puntaje Aislamiento Comunal	Puntaje participación indígena	pje localidad	Total Puntos
[REDACTED]	330	81	42	3	160	0	96	712
[REDACTED]	330	81	42	3	160	0	96	712

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2022	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 4 de 9

Se agregan dos criterios más para poder efectuar desempate en la asignación de cupo, estos son, promedio nota 2022 y distancia/horas traslado desde residencia a domicilio de estudio.

Postulante	Nota año 2022	Distancia/horas traslado desde residencia a domicilio de estudio.
[REDACTED]	5.2	Distancia aprox. De 37.8 kilómetros - Entre 1 a 2 horas de traslado (via marítima 40 minutos mas 50 minutos via terrestre carretera)
[REDACTED]	6.2	Distancia aprox. De 391 kilómetros - Entre 12 a 14 horas de traslado (via marítima 10 a 12 horas más 3 horas via terrestre)

Se asigna, por lo tanto, cupo a Srta. [REDACTED] residente de la comuna de Futaleufú.

PROCESO RENOVANTES EDUCACIÓN SUPERIOR 01 SOLICITUD DE SUSPENSIÓN ANUAL

- ✓ [REDACTED] presenta solicitud de suspensión anual por motivos de salud mental – adjunta anexo de suspensión más certificado medico emitido por Medico Psiquiatra.

PROCESO RENOVANTES EDUCACIÓN SUPERIOR 01 SOLICITUD DE SUSPENSIÓN SEMESTRAL

- ✓ [REDACTED] presenta solicitud de suspensión por motivos de otras actividades asociadas a su casa de estudio -adjunta anexo más certificado casa de estudio.

CASO APELANTE PAC 2DA. REVISION – CASO ESPECIAL

- ✓ [REDACTED] alumno *presenta 2da. Revisión PAV - Causal 2 Problemas económicos en su grupo familiar – alumno trabajo y estudio para complementar ingresos que le permitieran mantenerse fuera de su residencia.

Respecto de compromiso planteado en comisión mes de mayo, se informa a la comisión que con fecha 16 de junio se remitió a encargado nacional de departamento de bienestar estudiantil oficio informando sobre la demanda insatisfecha y solicitando cupos para cubrir dicha demanda. Respuesta de ese departmaneto indica que se debe esperar el cierre de asignación de otras regiones para ver factibiliadd de distribución de cupos.

Por ultimo se presenta a comisión nomina que conformarían la demanda insatisfecha al cierre mes de junio, de ambos niveles educacionales:

EDUCACION MEDIA – CORTE REGIONAL 584 PUNTOS

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	COMUNA FAMILIAR	Puntaje Total
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Hualaihue	582
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Chaiten	573
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Hualaihue	573
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Hualaihue	567
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Hualaihue	567
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Hualaihue	567

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2022	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 5 de 9

7		Hualaihue	567
8		Hualaihue	567
9		Hualaihue	567
10		Hualaihue	567
11		Hualaihue	567
12		Palena	554
13		Palena	554
14		Palena	554
15		Hualaihue	552
16		Chaiten	552
17		Hualaihue	547
18		Hualaihue	538
19		Hualaihue	530
20		Hualaihue	530
21		Chaiten	522
22		Hualaihue	522
23		Futaleufu	513
24		Chaiten	508
25		Hualaihue	502
26		Hualaihue	500
27		Palena	496
28		Palena	496
29		Palena	496
30		Hualaihue	478
31		Hualaihue	472
32		Palena	464
33		Hualaihue	460
34		Chaiten	445
35		Chaiten	444
36		Chaiten	423
37		Hualaihue	417
38		Hualaihue	408
39		Hualaihue	402
40		Chaiten	368
41		Palena	367
42		Hualaihue	356
43		Hualaihue	347
44		Futaleufu	292
45		Palena	276

RESUMEN EDUCACION MEDIA DEMANDA INSATISFECHA

COMUNA	CANTIDAD	PORCENTAJE
CHAITEN	8	18%
FUTALEUFU	2	4%
HUALAIHUE	26	58%
PALENA	9	20%
	45	100%

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2022	
	Unidad de Becas Dirección Regional Los Lagos Página: 6 de 9	

EDUCACION SUPERIOR – CORTE REGIONAL 712 PUNTOS

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	COMUNA FAMILIAR	Total Puntos
1						Hualaihue	712
2						Hualaihue	709
3						Hualaihue	709
4						Hualaihue	709
5						Hualaihue	707
6						Hualaihue	707
7						Hualaihue	707
8						Hualaihue	701
9						Hualaihue	701
10						Hualaihue	700
11						Palena	700
12						Hualaihue	700
13						Hualaihue	700
14						Hualaihue	700
15						Hualaihue	700
16						Hualaihue	700
17						Hualaihue	700
18						Hualaihue	700
19						Hualaihue	700
20						Palena	700
21						Hualaihue	700
22						Palena	700
23						Hualaihue	700
24						Hualaihue	700
25						Hualaihue	700
26						Hualaihue	700
27						Hualaihue	700
28						Chaiten	700
29						Hualaihue	700
30						Hualaihue	700
31						Hualaihue	700
32						Hualaihue	700
33						Hualaihue	700
34						Palena	700
35						Hualaihue	700
36						Palena	700
37						Chaiten	688
38						Futaleufu	676
39						Futaleufu	676
40						Futaleufu	676
41						Futaleufu	676
42						Hualaihue	673
43						Hualaihue	673
44						Hualaihue	665
45						Hualaihue	665
46						Palena	658
47						Hualaihue	658
48						Chaiten	653
49						Chaiten	653
50						Chaiten	653
51						Chaiten	653
52						Chaiten	653
53						Chaiten	652



REGISTRO

ACTA DE COMISIÓN DE BECA
INTEGRACION TERRITORIAL 2022

Unidad de Becas

Dirección Regional Los Lagos

Página: 7 de 9

54		Futaleufu	649
55		Hualaihue	641
56		Hualaihue	640
57		Palena	629
58		Hualaihue	629
59		Chaiten	629
60		Hualaihue	629
61		Chaiten	629
62		Hualaihue	629
63		Hualaihue	629
64		Hualaihue	629
65		Hualaihue	629
66		Chaiten	629
67		Hualaihue	629
68		Hualaihue	629
69		Hualaihue	629
70		Hualaihue	629
71		Hualaihue	629
72		Hualaihue	629
73		Chaiten	629
74		Hualaihue	629
75		Hualaihue	629
76		Hualaihue	629
77		Chaiten	629
78		Hualaihue	622
79		Hualaihue	605
80		Futaleufu	605
81		Hualaihue	604
82		Hualaihue	587
83		Futaleufu	580
84		Futaleufu	580
85		Hualaihue	577
86		Palena	575
87		Hualaihue	568
88		Hualaihue	568
89		Hualaihue	568
90		Chaiten	565
91		Hualaihue	553
92		Hualaihue	545
93		Hualaihue	541
94		Hualaihue	533
95		Chaiten	527
96		Chaiten	526
97		Chaiten	521
98		Chaiten	521
99		Hualaihue	509
100		Hualaihue	508
101		Hualaihue	508
102		Hualaihue	502
103		Palena	502
104		Hualaihue	502
105		Hualaihue	497
106		Hualaihue	497
107		Chaiten	497
108		Chaiten	497
109		Hualaihue	497
110		Hualaihue	497
111		Chaiten	496

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2022	Unidad de Becas Direccion Regional Los Lagos
		Página: 8 de 9

112		Hualaihue	475
113		Hualaihue	472
114		Palena	467
115		Chaiten	463
116		Chaiten	461
117		Chaiten	461
118		Hualaihue	457
119		Chaiten	455
120		Chaiten	448
121		Hualaihue	436
122		Palena	436
123		Chaiten	431
124		Palena	431
125		Futaleufu	415
126		Futaleufu	407
127		Hualaihue	407
128		Futaleufu	407
129		Palena	403
130		Chaiten	389
131		Palena	376
132		Palena	368
133		Chaiten	365
134		Palena	365
135		Chaiten	347
136		Futaleufu	344
137		Hualaihue	332
138		Palena	332

RESUMEN EDUCACION SUPERIOR DEMANDA INSATISFECHA

COMUNA	CANTIDAD	PORCENTAJE
CHAITEN	30	22%
FUTALEUFU	12	9%
HUALAIHUE	79	57%
PALENA	17	12%
	138	100%

Dado la alta demanda insatisfecha concejo acuerda poder efectuar reunión con los departamentos sociales de los municipios de la Provincia, a modo de poder resguardar de mejor manera el proceso asociado a los RSH. Esta observación va de la mano con algunos casos en donde la información contenida en este instrumento no refleja la realidad de los grupos familiares, en especial a lo alusivo a la conformación de grupos familiares.

También se acuerda poder redactar documentos emanado desde esta comisión para poder becar el próximo año, primeramente aquellos alumnos que no mantienen becas de mantención (BPR_BI). En el caso de alumnos que ya mantienen otra beca de mantención mantenerlos en estado verificado a la espera de redistribución de cupos. Todo esto con la finalidad de que la mayoría de los estudiantes tengan acceso a una beca de mantención.

	REGISTRO	
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2022	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 9 de 9

4.- Acuerdos Consejo Regional Beca Integración Territorial 2023:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Becar 2 alumnos educación media con inconsistencias mes de mayo resueltas	Comisión	Mes de junio
Solicitud rechazada 3 alumnos educación media (no cumplen requisito de residentes de la provincia de Paena)	Comisión	Mes de junio
Se asigna 3 cupos sobre puntaje corte para alumnos educación superior	Comisión	Mes de Junio
Se asigna cupo desempate a [REDACTED] alumna postulantes residente de la comuna de Futaieufú	Comisión	Mes de Junio

Nombre completo	Acción del usuario	Marca de tiempo
Alicia Veronica Sanchez Zumelzu	Unido	29/6/2023, 8:49:44
Paula Alejandra Ojeda Vivar	Se unió antes	29/6/2023, 8:49:44
Dagoberto Cesar Cardenas alvarez	Se unió antes	29/6/2023, 8:49:44
Tamara Marisol Galindo Casanova	Unido	29/6/2023, 9:02:26
Luis Montaña DPP Palena (Invitado)	Unido	29/6/2023, 9:05:01
Luis Montaña DPP Palena (Invitado)	Abandonó	29/6/2023, 9:11:50
Luis Montaña DPP Palena (Invitado)	Unido	29/6/2023, 9:12:00